

Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable.- Programa para Superar las Barreras Técnicas al Comercio a través del fortalecimiento y Acreditación del Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (LANASEVE).

CONSIDERANDO

- 1.- Que Costa Rica es país adherente al Organismo Mundial del Comercio (OMC) y por ello obligada a cumplir con una serie de disposiciones emanadas por dicho Organismo y entre los cuales se encuentra el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio.
- 2.-Que en el comercio y exportaciones de productos de origen animal el **Laboratorio Nacional del Servicios Veterinarios (LANASEVE)** de la Dirección de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, juega un papel preponderante en la confianza de nuestros socios comerciales que adquieren nuestros productos.
- 3.-Que como una exigencia del intercambio comercial es necesario orientar pasos para lograr que el LANASEVE sea un laboratorio debidamente acreditado conforme a las regulaciones internacionales que rigen la materia y sus informes, resultados, certificaciones y otros documentos que expida sean reconocidos internacionalmente, en virtud de que sus procedimientos responden a estándares establecidos por Organismos Internacionales.
- 4.- Que mediante Decreto No. 24662-MEIC- MAG- MIRENEM- MOPT- PLAN del 9 de octubre de 1995, publicado en la Gaceta No. 191 del 9 de octubre de 1995, se estableció el Sistema Nacional de Calidad, como el conjunto de actividades interrelacionadas y desarrolladas a escala nacional que comprende: la normalización técnica voluntaria, la reglamentación técnica, la acreditación, el ensayo y la calibración, la metrología, la certificación, la inspección y el control así como otras actividades de apoyo y coordinación.
- 5.- Que forman parte de ese Sistema Nacional de Calidad el Ente Nacional de Normalización, los Comités técnicos de Normalización, El Organismo Nacional de Reglamentación Técnica y sus comités o grupos de trabajo, el **Ente Nacional de Acreditación**, el Ente Nacional de Gestión Metroológica, los entes y laboratorios acreditados y los entes de inspección y control.
- 6.- Que mediante Decreto No. 29648 – MICIT –MAG- MEIC- MINAE – MOPT – MP del 28 de febrero del 2001, se estableció que la Secretaría Técnica del Ente Nacional de Acreditación (ENA), será ejercida por el Programa de Calidad del Ministerio de Ciencia y Tecnología y tiene como propósito garantizar y respaldar la competencia técnica y credibilidad de los entes que operan en el seno del Sistema Nacional de la Calidad.
- 5.- Que el **Ente Nacional de Acreditación (ENA)** a través de la **Cooperación Interamericana de Organismos de Acreditación (IAAC)** del cual el ENA es miembro ha logrado obtener del Banco Internacional de Desarrollo (BID) por medio del Programa de Cooperación Fondo Multilateral de Inversión (FOMIN) una donación de cooperación técnica no reembolsable que asciende a la suma de \$334.128,00 (trescientos treinta y

cuatro mil ciento veintiocho dólares USA) para lograr acreditar a cuatro laboratorios nacionales y uno de los cuales es el LANASEVE del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

6.- Que el BID a través de su Programa de Cooperación Fondo Multilateral de Inversión (FOMIN) han determinado al **Instituto Brasileño de Calidad y Productividad (IBQP)** como la institución que brindará el soporte científico técnico al presente proyecto de acreditación a través de sus profesionales y que para todos los efectos se tendrá como "Agencia Ejecutora".

7.- Que para los efectos del presente Convenio el **Ente Nacional de Acreditación (ENA)** es la contraparte costarricense que coordinará todo lo necesario para que la Agencia Ejecutora antes mencionada, desarrolle el Programa de Cooperación Técnica.

Por tanto,

Nosotros, **ALFREDO ANTONIO ROBERT POLINI**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Tres Ríos, La Unión de Cartago, portador de la cédula de identidad número 1-340- 017, en mi condición de **MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, según Acuerdo de Nombramiento No. 1169-P del 10 de agosto del 2001, publicado en la Gaceta No. 162 del 24 de agosto del mismo año y con fecha rige a partir del 17 de agosto del 2001 y **GUY DE TERAMOND PERALTA**, mayor de edad, costarricense, casado, cedula de identidad número 9043-895 doctor en Física, vecino de San Pedro de Montes de Oca en mi condición de **MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**, según Acuerdo de Nombramiento No. 782-P- publicado en la Gaceta No.151 del 8 de agosto del dos mil y en representación del **ENTE NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COSTA RICA (ENA)** convenimos en formalizar los términos de la donación de la cooperación técnica no reembolsable aprobada por el Programa de Cooperación Fondo Multilateral de Inversión ("FOMIN") del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar la capacitación y asesoramiento del LABORATORIO NACIONAL DE SERVICIOS VETERINARIOS (LANASEVE) de la Dirección de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, como uno de los cuatro laboratorios a nivel nacional, para el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad basado en las normas internacionales y así lograr que ostente la acreditación necesaria para la ejecución del Programa de cooperación técnica para superar las barreras técnicas al comercio a través del fortalecimiento de los sistemas de acreditación.:

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio tiene por objeto establecer la forma en como se implementará la donación de cooperación técnica no reembolsable que asciende a la suma de \$334.128,00 (trescientos treinta y cuatro mil ciento veintiocho dólares USA) por parte del Programa de Cooperación Fondo Multilateral de Inversión ("FOMIN") del Banco Interamericano de Desarrollo, para lograr acreditar a cuatro laboratorios nacionales y uno de los cuales es el LANASEVE del Ministerio de Agricultura y Ganadería y que fuera lograda por intermedio del **EL ENA**. Asimismo también tiene como objetivo formalizar los términos de la contribución o contraparte que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección de Salud Animal debe aportar en la consecución de los objetivos de este Convenio.

Segunda.- Agencia Ejecutora. El ENA será quien coordinará y supervisará la ejecución del Programa de Cooperación con el IBQP con sede en Río de Janeiro, Brasil y quien en adelante para los presentes efectos se tendrá como la "Agencia Ejecutora", conforme a la determinación que ha realizado el Programa de Cooperación Fondo Multilateral de Inversión ("FOMIN") del Banco Interamericano de Desarrollo.

Tercera.- Condiciones Antes del Inicio de las Actividades. Las actividades del Programa están sujetas al cumplimiento, a satisfacción del ENA en coordinación con la Agencia Ejecutora, de los siguientes requisitos:

- (a) El LANASEVE de la Dirección de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería a través del Despacho Ministerial, deberá designar una persona o personas autorizada(s) y responsable(s) por la ejecución del Programa y para cuyos efectos enviará una carta a "EL ENA" con el (los) nombre(s) de esta(s) persona(s) en los siguientes Treinta (30) días a partir de la fecha efectiva de rige de este Convenio. Esta persona o personas deberá(n) permanecer en su(s) cargo(s) hasta la conclusión del Programa, en la medida de lo posible.
- (b) El Ministerio de Agricultura y Ganadería al firmar este Convenio, se compromete con "EL ENA" y con el IBQP a desembolsar el monto de \$40.000,00 como contrapartida durante los cuarenta y dos meses de duración del presente proyecto de acreditación, de los cuales en efectivo deberá aportar la suma de \$27.108,00 (veintisiete mil ciento ocho dólares USA) y \$13.522;00 (trece mil quinientos veintidós dólares USA) en especie, tales como aporte de insumos de laboratorio, y otros para la ejecución del presente Proyecto.
- (c) El Ministerio de Agricultura y Ganadería debe presentar a "EL ENA" con copia al IBQP, un plan de trabajo del LANASEVE para la ejecución de cada actividad a desarrollar y un cronograma para la utilización de los recursos de contrapartida, recursos estos que serán ejecutados conforme a las disposiciones legales a las cuales se encuentra sometido el Ministerio de Agricultura y Ganadería..

Cuarta.- Procedimientos de Trámites. Mediante solicitud de "EL ENA" dirigida al IBQP, se realizarán los trámites para que se gire la Contribución acordada por los Ejecutores para la ejecución de cada actividad, de acuerdo con el plan de trabajo establecido.

Quinta.- Gastos Cargados a la Contribución. El LANASEVE del Ministerio de Agricultura y Ganadería deberá en la ejecución del presente Proyecto de Cooperación ajustarse con los fondos contribución del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al financiamiento exclusivamente de aquellos gastos elegibles que se encuentren detallados en el presupuesto del Programa. Solo los gastos directos y actuales del Programa pueden ser cargados a la Contribución.

Sexta.- Suspensión y Cancelación de Tramites. Con un informe de avance del LANASEVE del Ministerio de Agricultura y Ganadería por parte de "EL ENA", el IBQP puede suspender la continuación del Proyecto de Cooperación si: (i) el LANASEVE del Ministerio de Agricultura y Ganadería no cumple con alguna de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio; y (ii) el advenimiento de alguna circunstancia que, en la opinión de "EL ENA" y el Instituto Brasileño de Calidad y Productividad, pueda dificultar el cumplimiento de los objetivos del Programa. Bajo estas circunstancias, "EL ENA" deberá notificar al LANASEVE del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por intermedio de la persona designada responsable de la ejecución del Proyecto, por medio escrito, a los efectos de que éste pueda realizar alegaciones en contra. "EL ENA" dispondrá posteriormente de treinta días naturales, para resolver conforme.

Las partes suscriptoras acuerdan que si ocurrieran cambios institucionales u organizacionales en el LANASEVE del Ministerio de Agricultura y Ganadería y que en la opinión de "EL ENA" en consulta con el IBQP, pudieran afectar la ejecución a tiempo de los objetivos del Programa, podrá revisar y evaluar el probable cumplimiento de los objetivos y puede por ello suspender, condicionar o cancelar la continuación del mismo y por ello ordenar el retiro de los desembolsos de la Contribución otorgada.

Sétima.- Fechas Límite. (a) El periodo para la ejecución del Programa será de Treinta y Nueve (39) meses, a partir de la fecha de refrendo de la Contraloría General de la República de Costa Rica..

(b) El periodo para el último desembolso de los recursos de la Contribución será de Cuarenta y Dos (42) meses desde la fecha antes señalada. Cualquier parte de la Contribución que no haya sido utilizado en este periodo deberá ser cancelado.

(c) Las fechas límites mencionadas arriba y cualquier otra que pueda ser estipulada en este Convenio podrá ser extendida, cuando esté debidamente justificada, con un consentimiento por escrito de FOMIN, gestiones que deberán ser realizadas por "EL ENA" .

Octava.- Reportes de Avance. El LANASEVE del Ministerio de Agricultura y Ganadería debe presentar a "EL ENA", dentro de los quince (15) días después de cada semestre de ejecución del Programa, *reportes del progreso* del mismo y el cual será preparado de acuerdo a las normas que "EL ENA" establezca en asocio con el IBQP. Estos reportes deberán incluir, entre otras informaciones, las siguientes: (a) las actividades llevadas a cabo en los seis meses anteriores, (b) el plan de trabajo propuesto para la implementación del Programa, y (C). un *reporte final* después del periodo de expiración del último desembolso indicando los resultados del Programa.

Novena.- Evaluaciones. "EL ENA" en asocio del IBQP llevarán a cabo de forma conjunta, dentro de los sesenta (60) días después de cada año de ejecución del Programa, evaluaciones del desempeño anual del mismo. Estas evaluaciones revisarán, entre otros tópicos, lo siguiente: (i) el plan de trabajo para la implementación del Programa, (ii) el cronograma de trámites de los recursos de la Contribución, financiamiento y uso de los

fondos, y (iii) el progreso logrado con base a indicadores cuantitativos para el monitoreo a medio término y al final del Programa.

"EL ENA" en coordinación con IBQP, puede suspender, cancelar o condicionar los tramites de los recursos de la Contribución, si los resultados de la Evaluación del Rendimiento Anual o la Evaluación a la mitad de término no son satisfactorias para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Décima.- Publicación de documentos. Cualquier documento publicado bajo el nombre o logotipo del Banco Interamericano de Desarrollo, como parte del proyecto 1, Programa conjunto, proyecto de investigación o cualquier otro evento financiado con los recursos del Programa deberá estar previamente aprobada por "EL ENA".

Undécima.- Supervisión en campo. Sin perjuicio a las supervisiones de las actividades del Programa realizadas por la Agencia Ejecutora, el Banco Interamericano de Desarrollo puede supervisar el Programa en campo a través de sus Oficinas locales, las cuales serán designadas para tal efecto.

Duodécima.- Notificaciones. Cualquier notificación, solicitud, o comunicación de alguna de las partes a la otra en virtud de este Convenio deberá efectuarse por escrito y se la considerará realizada una vez que el documento relevante sea enviado al responsable designado para la ejecución del Programa por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería y a "EL ENA" en la sede de su Secretaria Técnica en el MICIT.

Este Convenio es firmado en dos originales de igual tenor a las nueve horas del cinco de diciembre del dos mil uno y entrará en vigencia a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

Dr. Guy de Téramond P.
Ministro
Ministerio Ciencia y Tecnología



Ing. Alfredo Robert P.
Ministro
Ministerio Agricultura y Ganadería



21 de marzo, 2002

No. 090 ALSAL

Doctora

Marietta Ureña Brenes

Jefe Laboratorio Nacional de

Servicios Veterinarios

Dirección de Salud Animal

SU OFICINA

Estimada Doctora:

Conforme a lo conversado en días pasados, le remito para su conocimiento Oficio No. 2244 de la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la Contraloría General de la República y mediante la cual se devuelve sin el refrendo respectivo el Convenio firmado entre este Ministerio y el MICIT de Cooperación Técnica no Reembolsable y que tiene como propósito lograr la acreditación del LANASEVE.

En atención a lo anterior le ruego gestionar ante el OIRSA, la certificación por los \$27.108.00, que el Ministerio aporta y que hasta donde conozco provendrán del CIF-OIRSA.

Igualmente le ruego requerir del ENA aquellos aspectos que la señora Mejía solicita en torno a los puntos 1, 2, 4 y 6, este ultimo que versa en torno a una certificación de contenido presupuestario de los recursos no reembolsables.

De Usted con toda consideración,

Original } *Lic. Antonio Vanderlucht Leal*
Firmado }

Lic. Antonio Vanderlucht Leal
Asesoría Legal - MAG





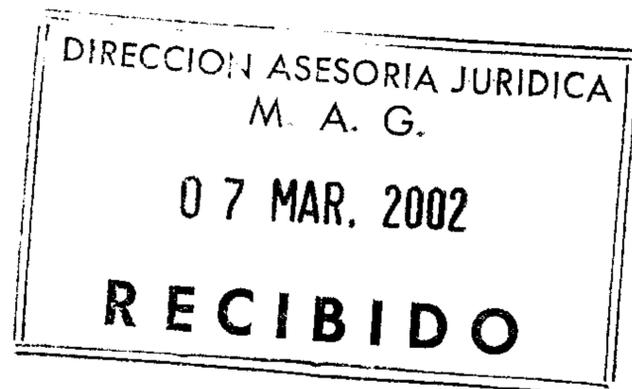
DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

Al contestar refiérase

al oficio N° **02244**

01 de marzo, 2002

DI-AA-601



Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

Asunto: Convenio de cooperación técnica no reembolsable suscrito con el Ministerio de Ciencia y Tecnología

Damos respuesta a su oficio No. 015-AL-SAL del 25 de enero del año en curso, recibido por este Órgano Contralor el 30 de enero último, mediante el cual nos remite para trámite de refrendo el Convenio de Cooperación técnica no reembolsable suscrito por esa Entidad Ministerial con el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Una vez revisado el documento de mérito, procedemos a formular las siguientes observaciones:

1. Según se indica en el propio convenio, el objetivo es "*financiar la capacitación y asesoramiento del Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (LANASEVE) de la Dirección de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", ello con base en una donación de \$334.128.00 dados por un Programa de Cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo.

En este sentido, se indica que dicha suma será utilizada en cuatro laboratorios nacionales (vid. cláusula primera), lo cual implica que sólo una parte de dichos recursos serán destinados al LANASEVE; sin embargo, en ninguna de las cláusulas del convenio se especifica el monto concreto que será destinado para dicho laboratorio, aspecto que debe aclararse.

2. En ninguna de las cláusulas se especifica en que consiste la capacitación y asesoramiento que se pretende dar con el presente convenio, ni cómo se ejecutará, todo lo cual resulta necesario determinar a fin de tener claramente establecidos los alcances del mismo.

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez

2

01 de marzo, 2002

3. En la cláusula tercera inciso b) el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) se compromete a girar la suma de \$27.108.00 en efectivo al Ente Nacional de Acreditación (ENA) como contrapartida local. Sin embargo, no se indica el fundamento legal que le permita al MAG hacer dicho traslado de recursos para que lo administre una entidad que no forma parte de ese Ministerio.

4. En la cláusula sexta se establece la posibilidad de suspender o cancelar la continuación del proyecto cuando se determine algún incumplimiento del LANASEVE; sin embargo, no se indica que pasaría con los recursos aportados por el MAG en esos casos, lo cual resulta fundamental en resguardo de los intereses de esa Institución.

5. Con respecto al plazo de vigencia del convenio, se puede observar una contradicción en las cláusulas del propio convenio, ya que en la cláusula tercera se menciona un plazo de 42 meses de duración del proyecto, mientras que en la cláusula séptima se establece un plazo de 39 meses para su ejecución.

6. No se aportaron las respectivas certificaciones de contenido presupuestario que demuestren la existencia y disponibilidad de los recursos económicos que las partes destinarán a la ejecución del presente convenio, requisito establecido para este tipo de trámites.

En razón de todo lo expuesto, este Despacho procede a devolver el convenio de mérito sin el refrendo respectivo.

Atentamente,



Licda. Celina Mejía Chavarría
Fiscalizadora



CMC/hcha

ci Auditoría Interna del MAG

Auditoría Interna del MICIT

Archivo Central

Ni: 02647

☐ Contratos

5 de diciembre, 2001

Señor
Alfredo Antonio Robert Polini
Ministro de Agricultura y Ganadería
Su Despacho.-

Estimado señor Ministro:

Mediante Oficio DSA 496-2001 del Dr. Victor Hugo Sancho, Director de Salud Animal, le trasladó un Proyecto de Convenio para ser suscrito con el Ministerio de Ciencia y Tecnología y que tiene como propósito aprovechar unos fondos no reembolsables del BID para lograr la acreditación del LANASEVE ante el Ente Nacional de Acreditación (ENA).

Esta Asesoría Legal ha revisado el documento y hecho las correcciones del caso y creemos que se encuentra ajustado al interés de la Administración y un eventual refrendo de la Contraloría General de la República.

De usted con toda consideración.


Lle. Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal - MAG

Heredia, 08 de febrero del 2001
DSA.046-2001

Ing. Alberto Dent Zeledón, **Ministro**
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

El personal de la Unidad Técnica de Apoyo de esta Dirección me ha informado que el Presupuesto de los **“Proyectos Estratégicos de Salud Animal para el período Julio 2000 a Junio 2002”**, no fue incluido en el Proyecto de Presupuesto Ordinario, como está programado.

Para esta Dirección el financiamiento de dichos proyectos es de vital importancia, especialmente para la acreditación del Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios –LANASEVE-, ya que de su ejecución depende en un alto porcentaje la adquisición de equipo muy costoso. La acreditación del Laboratorio es un requisito actualmente indispensable para continuar las exportaciones de productos de origen animal a la Unión Europea.

Los otros proyectos, aunque también se ven muy afectados por la falta de presupuesto, han logrado ir avanzando lentamente con recargo a otros presupuestos, sin embargo, será muy difícil completar eficientemente su ejecución.

Ing. Alberto Dent Z.
DSA.046-2001
08/02/2001
Pág. No.2

Por lo anterior, esta Dirección no puede comprometerse a dar cumplimiento a dichos proyectos en el plazo establecido, y advierte de las posibles implicaciones comerciales que esta situación pueda generar en el futuro cercano.

Sin otro particular, se suscribe de usted,

Atentamente,

Original Firmado
Ing. Sergio Abarca M.

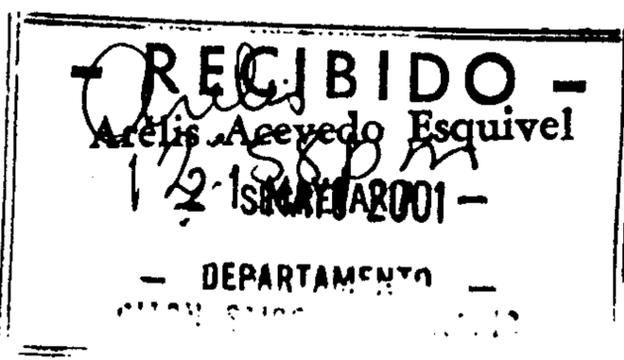
Ing. Sergio Abarca M.
DIRECTOR



DMS

CI. Ing. Constantino González M. VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Dr. Manuel Fco. Ureña Ureña. SUBDIRECTOR a.i. SALUD ANIMAL
Dra. Marietta Ureña Brenes. JEFE LANASEVE
Ing. Patricia Jiménez Salas. ENCARGADA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO
Archivo
Copiador

17 de mayo del 2001
REF: ENA-078-01



Doctora
Marieta Ureña
Directora
LANASEVE
MAG

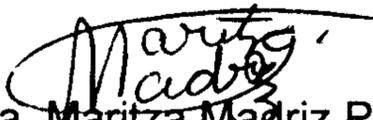
Estimada Señora:

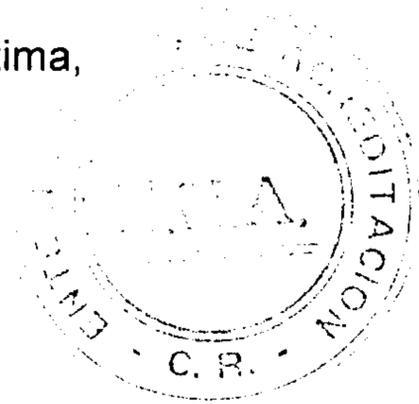
Con base a nota recibida de su parte y con el propósito de continuar con el proceso de selección definitiva para participar en el Proyecto de BID-FOMIN coordinado por el ENA y con el fin de brindarles mayores detalles sobre el desarrollo del mismo, le informo que pronto se estará iniciando, por lo cual le convoco a reunión para el próximo **viernes 25 de mayo a las 8:30 a.m. en las instalaciones del MICIT, sala cuatro.**

Es importante mencionar que una de las condiciones básicas para participar en el Proyecto es que el laboratorio reciba la asesoría ofrece el proyecto únicamente, esto con el fin de evitar conflictos y contradicciones que puedan afectar negativamente el resultado final del Proyecto.

Su presencia en esta reunión será de vital importancia para confirmar su interés, compromiso y participación en el Proyecto, favor confirmar su asistencia lo antes posible.

Con toda consideración y estima,


Licda. Maritza Madriz P
Secretaría Ejecutiva-ENA



c. Dr. Guy de Téramond, Ministro de Ciencia y Tecnología
Ing. Sergio Abarca, Director Salud Animal
Lic. Marco Sequeira, Presidente-ENA
archivo



Teléfono: (506) 290-1790 ext. 122

Fax: (506) 290-4967

E-mail: ena@micit.go.cr

30 de Mayo de 2001

REF: ENA-141-01

Señor
Ingeniero Sergio Abarca Monge
Director de Salud Animal
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Barreal de Heredia

Estimado Señor :

Por este medio el Ente Nacional de Acreditación, se complace en informarle que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su programa FOMIN, aprobó el Proyecto **PROPORCIONADO CONFIANZA A LA INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD Y AUMENTADO LA COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE**. Con base en lo anterior el BID firmó un convenio con el Instituto Brasileño de Calidad y Productividad (IBQP) quien será el responsable de la administración del mismo, a su vez el IBQP firmará un convenio con el ENA de Costa Rica, como responsable de los beneficiarios directos en el Proyecto, a nivel nacional.

En una primera etapa el Proyecto se presentó de manera abierta a todos los posibles beneficiarios. Se invitó a manifestar por escrito el interés de participar en el Proyecto y que se contaba con los recursos necesarios para la contrapartida en efectivo y en especie solicitada por el Proyecto.

Con base a diferentes criterios que se establecieron en seno del Comité Ejecutivo del ENA, al interés manifestado por los diferentes laboratorios y considerando el impacto que su organización tendría en la ejecución del Proyecto a nivel nacional, se realizó la primera preselección, en donde se encuentra el laboratorio que su persona representa.

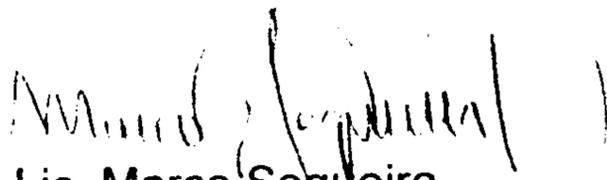
Con el objetivo de ofrecerles un mayor detalle del Proyecto, le adjunto información detallada del mismo, para que nuevamente usted pueda ratificar el compromiso de

participar en el Proyecto, o en su defecto la imposibilidad de continuar, por no cumplir con las condiciones requeridas.

Es importante mencionar que una de las condiciones básicas para participar en el Proyecto es que el laboratorio reciba la asesoría que ofrece el Proyecto únicamente, esto con el fin de evitar conflictos y contradicciones que puedan afectar negativamente el resultado final del Proyecto.

Con el propósito de continuar con los trámites del Proyecto, se requiere respuesta a esta carta antes del próximo 15 de junio del 2001.

De usted con toda consideración y estima,


Lic. Marco Sequeira
Presidente - ENA



c.c. Dr. Guy de Téramond, Ministerio de Ciencia y Tecnología
Licda. Maritza Madríz, Secretaría Ejecutiva - ENA
Ing. Marietta Ureña, LANASEVE, MAG



Objetivos del Proyecto:

1. Armonizar los procedimientos de acreditación y alcanzar reconocimiento multilateral de la evaluación de la conformidad en la región.
2. Los laboratorios participantes al final de los tres años alcanzarán su acreditación con reconocimiento internacional.
3. Los laboratorios serán incluidos en una base de datos que se promocionará a nivel internacional, con el fin de que utilicen los servicios acreditados del laboratorio.

Para cumplir con los objetivos antes mencionados, se desarrollarán los siguientes componentes, con sus respectivas actividades.

Componente I.

Incrementando la conciencia de la importancia de la Evaluación de la Conformidad

Actividades:

1. Taller con organismos públicos y privados sobre los OTS y SPS y su relación con la evaluación de la conformidad. Es un taller que tocará los acuerdos del país con la OMC.
2. Aplicación de encuesta a 200 empresarios y 50 organismos de evaluación de la conformidad

Componente II.

Creación de un equipo de expertos nacionales en evaluación de la conformidad.

Actividades:

1. Entrenamiento y fortalecimiento del Organismo de Acreditación, evaluadores, laboratorios, organismos de certificación y de inspección.

Componente III.

Implementación de sistemas internacionales de gestión de la calidad y mejores prácticas para organismos de evaluación de la conformidad.

Actividades:

1. Asesoría directa en la elaboración y aplicación del sistema de calidad en: ISO/IEC 17025 Laboratorios; ISO/IEC 17020 Inspección; ISO/IEC 61 o 65 Certificación.
2. Ensayos de proficiencia y comparaciones interlaboratoriales internacionalmente
3. Evaluaciones pares (entre Organismos de Acreditación)



Componente IV:

construyendo la capacidad en información y conocimiento sobre evaluación de la conformidad de la región.

Actividades:

1. Base de datos
2. Promoción de la base de datos, en página Web de IBQP.

Para cumplir con las actividades anteriores, la contraparte nacional sería la siguiente, por los tres años.

Efectivo	Especie	Total
\$ 108,433	\$ 54,090	\$162,573

Montos para 4 beneficiarios el aporte anual sería:

Efectivo	Especie	Total
\$ 9, 036	4, 507.5	13,543.5

Costo total del Proyecto

Para 5 países	Donantes(BID y tercera parte)	Total
\$ 772, 701	\$ 2, 061, 865	\$ 2, 834, 566
27%	73%	100%

Es importante indicar que como resultado del Proyecto se establecerán acuerdos de reconocimiento mutuo entre los Organismos de Acreditación de Costa Rica, Panamá, Venezuela, Paraguay y Trinidad y Tobago, dentro de IAAC "Cooperación Interamericana de Organismos de Acreditación.

Este reconocimiento será extensivo, dentro de la IAAC, con México, Brasil y Canadá, países que estarán firmando su reconocimiento en octubre del 2001 y a mediados del 2002.

Esto significa que los informes emitidos por los organismos de evaluación de la conformidad acreditados en Costa Rica, serán reconocidos en los países mencionados anteriormente.

Heredia, 14 de junio de 2001
DSA-266-2001

Licenciado
Marco Sequeira
Presidente-ENA

Estimado señor:

Con gran beneplácito hemos recibido su oficio ENA-141-01, en donde nos informa que se aprobó el proyecto **PROPORCIONANDO CONFIANZA A LA INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD Y AUMENTANDO LA COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE**, dentro del cual nuestro Laboratorio del LANASEVE ha sido aceptado. Por lo anterior me permito ratificar el compromiso de la Dirección a mi cargo de ejecutar el Proyecto en mención así como aportar la contraparte nacional correspondiente.

Sin otro particular, se suscribe de usted,

Atentamente,
Original Firmado
Ing. Sergio Abarca M.
Ing. Sergio Abarca M.
DIRECTOR



CI: Dr. Manuel Fco. Ureña Ureña, SUBDIRECTOR A.I.
Dr. Marietta Ureña Brenes, JEFE LANASEVE *Copia*
Lic. Lorena Campos R., JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
Archivo
Copiador



Teléfono: (506) 290-1790 ext. 122

Fax: (506) 290-4967

E-mail: mmadriz@micit.go.cr

26 de septiembre del 2001

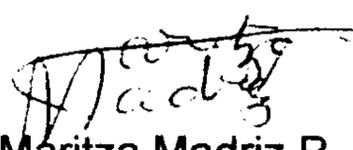
REF: ENA-248-01

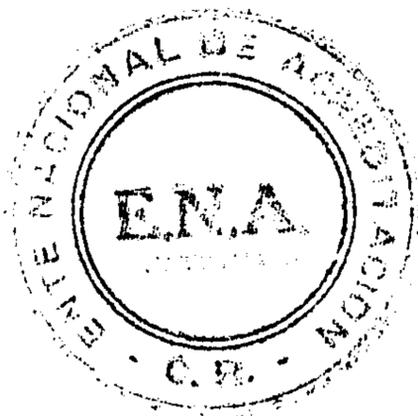
Ingeniero
Sergio Abarca M.
Director
Dirección de Salud Animal
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

Con el propósito de definir detalles finales para iniciar lo antes posible la ejecución del proyecto "Proporcionado Confianza a la Infraestructura de Calidad y Aumentando la Competitividad de Pequeñas y Medianas Empresas en Latinoamérica y el Caribe" a desarrollarse con el apoyo del programa FOMIN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de la Cooperación Interamericana de Organismos de Acreditación (IAAC) y del Ente Nacional de Acreditación (ENA), **se convoca con toda consideración a reunión para el próximo martes 23 de octubre a las 2: p.m. en el MICIT.**

Con toda consideración y estima,


Licda. Maritza Madriz P.
Secretaría Ejecutiva del ENA



C. Dr. Guy de Téramond, Ministro de Ciencia y Tecnología
Dr. Manuel Francisco Ureña, Subdirector
Dra. Marieta Ureña, Jefe LANASEVE ✓
Lic. Marco Sequeira, Presidente, ENA



Teléfono: (506) 290-1790 ext. 122

Fax: (506) 290-4967

E-mail: mmadriz@micit.go.cr

5 de julio del 2001

REF: ENA-213-01

Ingeniero
Sergio Abarca M.
Director
Dirección de Salud Animal
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

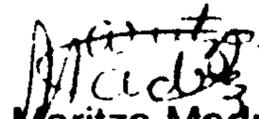
Por este medio me es grato comunicarle que el laboratorio que su persona representa, ha cumplido satisfactoriamente con los criterios de selección para participar en el proyecto

" Proporcionado Confianza a la Infraestructura de Calidad y Aumentando la Competitividad de Pequeñas y Medianas Empresas en Latinoamérica y el Caribe " a desarrollarse con el apoyo del programa FOMIN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Cooperación Interamericana de Organismos de Acreditación (IAAC) de la cual el Ente Nacional de Acreditación (ENA) es miembro.

Para dar inicio al mismo, en los próximos días estaremos definiendo algunos detalles, como los son la firma del convenio.

Reciban nuestra más sincera felicitación por haber sido seleccionados para participar en tan importante Proyecto, el cual aportará valiosos resultados en beneficio de su institución y del país.

Con toda consideración y estima,


Licda. Maritza Madriz P.
Secretaría Ejecutiva del ENA



C. Dr. Guy de Téramond, Ministro de Ciencia y Tecnología
Dr. Manuel Fco. Ureña, Subdirector
Dra. Marieta Ureña, Jefe LANASEVE
Lic. Marco Sequeira, Presidente, ENA